



ESTUDIOS PREVIOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 068-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del manual de contratación de la ESPL, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

Que la ESPL, le corresponde prestar los servicios públicos de agua, aseo y alcantarillado, por lo cual deberá adelantar todas las actuaciones administrativas que demande su optimización y mejoramiento, promoviendo el mejoramiento social y la calidad de vida de los habitantes.

El contar con un sistema de recolección de residuos sólidos en buenas condiciones proporciona a la comunidad una satisfacción de prestación de servicio de alta calidad, dicho servicio prestado por **EMPULEBRIJA ESPL**, debe asegurar la continuidad y eficiencia del mismo, con el fin de cumplir lo estipulado en la Ley.

La empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, hasta el día 14 de Agosto de 2021, contaba con un sitio de disposición final de los residuos sólidos que son generados dentro del casco urbano del Municipio de Lebrija, pero por decisión judicial el lugar de disposición final denominado "EL CARRASCO" fue cerrado, por lo cual la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, se vio en la necesidad de buscar otro sitio de disposición final de residuos sólidos. Actualmente dentro del área metropolitana de Bucaramanga no se cuenta con un lugar debidamente licenciado para descargar las basuras que se producen en el municipio de Lebrija, por tal razón se realizaron las actividades necesarias con el fin de contar con un lugar para la disposición final de basuras.

De igual manera EMPULEBRIJA, tan solo cuenta con dos vehículos recolectores de basura, los cuales tienen una capacidad máxima de 15 toneladas entre los dos vehículos. Teniendo en cuenta que la producción de basuras del municipio en promedio es de 18 toneladas diarias, no se podría hacer toda la recolección con los vehículos con los que cuenta la empresa, además y teniendo en cuenta el horario de recolección que tiene actualmente la ESPL, el cual es en horas de la noche y confrontado con el horario del sitio de disposición final con el que cuenta el contratista para poder descargar los residuos y que es de seis de la mañana hasta la cinco de la tarde, era necesario contar con un vehículo de mayor tonelaje con el fin de evitar cualquier contratiempo que se presentara con los vehículos de EMPULEBRIJA.

Es así que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, celebro el contrato 043-2022, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO"**, al cual se le asignó una partida presupuestal de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$87.305.570)** y un término de UN (1) MES.

Actualmente las condiciones que obligaron la celebración del contrato 068-2022, se siguen manteniendo, en consecuencia y teniendo en cuenta la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la debida administración del servicio de aseo y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio de aseo, asegurando la inmediata, continua y adecuada prestación, es necesario hacer una adición en presupuesto y una prórroga al contrato 068-2022.



Que así mismo de conformidad por lo manifestado y avalado por el supervisor del contrato, es evidente la necesidad adicionar el mismo, con el fin de garantizar la adecuada y correcta ejecución del objeto social de la empresa.

De igual manera se debe tener en cuenta que el contrato 068-2022, se termina el día 18 de octubre de 2022, por lo cual es necesario realizar todos los actos administrativos con anterioridad a la fecha de vencimiento que se requiera para cumplir y garantizar el cumplimiento y oportuna prestación del servicio a los usuarios.

Por esta razón se hace necesario de realizar una adición y prórroga a este contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y poder satisfacer las necesidades de la empresa y de la comunidad del municipio de Lebrija.

2. ANALISIS ECONÓMICO:

Para los efectos legales y fiscales, el valor de la adición del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$36.631.530)**, siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos, la utilidad del contratista, y los impuestos municipales y departamentales, pagaderos a la terminación del contrato.

Que la presente adición se encuentra de conformidad con lo estipulado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contrato estatales hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por la prestación del servicio, objeto del presente contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$36.631.530)**, de conformidad con los valores acordados y que fungen en el contrato firmado entre las partes; dicho valor se pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera; previa deducciones a que haya lugar: En un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y una vez se halla verificado las toneladas dispuestas en el relleno que se ha dispuesto por el CONTRATISTA; del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor de la presente adición se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2022, con cargo a los numerales 2.3.2.02.02.009.01 denominado - DISPOSICION FINAL y 2.3.2.02.02.009.03 denominado TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22S00074, de 18 de octubre de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente:



1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Recepcionar los residuos sólidos en un tiempo máximo de tres (3) horas. 5) Tener una capacidad máxima de recepción de residuos sólidos de 18 toneladas diarias, teniendo en cuenta las frecuencias y horario del contratante. 6) Informar al CONTRATANTE en un tiempo no menor de cinco (5) horas en el caso de presentarse interrupción en la ejecución del contrato por cualquier causa. 7) Pesar el vehículo para medir y cuantificar el número de toneladas recogidas diariamente, para lo cual deberá expedir una copia al supervisor del contrato por parte del conductor del vehículo recolector con el respectivo recibo de la báscula que permita saber las toneladas descargadas. 8) Transportar bajo las condiciones técnicas los residuos sólidos recogidos en el municipio de Lebrija hasta el sitio de disposición final con el que cuente el CONTRATISTA. 9) Indicar al supervisor del contrato el lugar donde se debe verter por parte del conductor del vehículo recolector los residuos sólidos. 10) En todo caso la empresa CONTRATISTA, se compromete con EMPULEBRIJA, a cumplir con todas las normas de carácter ambiental o del servicio de aseo, que se promulgue en el país, y asumir y cumplir todas las exigencias promulgadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o la Comisión de regulación de Agua Potable y saneamiento Básico en lo atinente al servicio que se presta. 11) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 12) Prestar a entera satisfacción el servicio. 13) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 14) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 15) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 16) Suscribir las actas a que haya lugar. 17) Cumplir con los tiempos de entrega ofertados por el contratista. 18) Colaborar a los demás funcionarios y/o contratistas de la entidad en lo que respecta a las actividades relacionadas con el objeto contractual. 19) Ejecutar el objeto del CONTRATO conforme a las normas técnicas los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales. 20) Desarrollar el objeto del CONTRATO en el plazo pactado 21) Informar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. las anomalías que se presenten y puedan afectar la ejecución del CONTRATO. 22) Implementar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento del objeto contractual. 23) El contratista deberá asumir las dotaciones de ley para todos y cada uno de los empleados que laboren a su cargo así como mantener la seguridad industrial adecuada y pertinente para la recolección de los residuos. 24) El contratista deberá llevar hasta el sitio de disposición final los residuos que se recojan, el cual deberá estar habilitado para la prestación de dicho servicio y el cual se encuentra por fuera del área metropolitana de Bucaramanga. 25) El contratista asumirá los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, conductor del vehículo, para poder lograr la ejecución del contrato. 26) Para la prestación del servicio el contratista empleará las personas que se encargaran del manejo del vehículo recolector, las cuales deberán contar con todos los documentos idóneos para la ejecución de dicha labor. 27) El contratista asumirá todos los gastos de hospedaje, viáticos, alimentación y transporte y demás gastos de representación del personal que realice la conducción del vehículo recolector. 28) El transporte y cargue desde el sitio de producción al sitio de entrega no será responsabilidad de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. Así mismo la pérdida o daños por transporte o cualquier tipo de incidente que ocasione deterioro, sustracción, retardos, serán responsabilidad del contratista. 29) El contratista



presentará facturas, remisiones firmadas de quien recibe o atiende el servicio. 30) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1) La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio. 2) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

6. ADICIÓN Y PRORROGA:

El plazo o término para la ejecución del contrato principal se prorroga por el término de DOCE (12) DIAS, contados desde el día siguiente a la fecha de expiración del contrato inicial, es decir desde el diecinueve (19) de octubre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022.

Que de conformidad con concepto de la contraloría general de la nación, los contratos se podrán adicionar en tiempo, cuantas veces sea necesario, siempre que cumpla con los postulados y principios de la contratación estatal.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIA.

Es el soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por lo cual desde la suscripción del contrato principal se exigieron unas garantías las cuales deberán ser ampliadas en su vigencia.

CONCLUSIONES:

Se considera viable la ejecución de una adición y prorroga al contrato 068-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente acto administrativo.

Se expide en Lebrija, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Subgerencia Administrativa y Comercial